Contrato Nº 108/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **HADAMI S.A.**, con **RUC Nº 80051678-8**, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 441 c/Caballero, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Won Ki Chung** con **Cédula de Identidad N° 2.320.725**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos de Comunicación, Equipos de Oficina y Otros - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2879 de fecha 10 de julio de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 530, Objeto de Gasto Específico 532, incluido en el Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.281.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 "Adquisición de Equipos de Comunicación, Equipos de Oficina y Otros – AD REFERENDUM" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 5670 de fecha 18 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2879 de fecha 10 de julio de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo.

Hadami S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **ciento noventa millones seiscientos veinte y cuatro mil quinientos (Gs. 190.624.500),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
12	Fotocopiadora multifunción de porte mediano	Unidad	50	Xerox WC 3550V_XDW/USA y otros países	3.812.490	190.624.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES						**190.624.500**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ATLAS S.A.** con **Cuenta Nº 313007437.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

La entrega de los bienes adjudicados será del 100% (cien por ciento), dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del contrato y será realizada conforme a la orden de compra emitida por la contratante.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1 No serán aplicables anticipos al presente contrato.

8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

9.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien, por semana de atraso en la entrega del mismo.

9.2 El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien
12	Fotocopiadora multifunción de porte mediano. Funciones: copiadora, Impresora, Scanner y Fax (Opcional). Velocidad mínima 32 ppm como mínimo. Alimentador automático de originales: 50 hojas como mínimo. Cristal de exposición: tamaño oficio como mínimo. Resolución de Impresión 600x600dpi como mínimo. Capacidad de Bandeja: Bandeja principal: 250 hojas, y lateral de 100 como mínimo. Se aceptaran equipos

Hadami S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

	con bandeja multipropósito, lateral y/o frontal. Ciclo de impresión: 60.000 paginas al mes como mínimo. Alimentador de original para 100 hojas o superior. Memoria 512 MB ampliable a 1 GB. Toner adicional: cartucho original para 11.000 impresiones como mínimo. Se aceptaran equipos que cuenten con toner y cilindro en Kit o equipos con toner y cilindro por separado. Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, y encontrarse en comercialización. Certificado ISO, UL, CE Certificaciones similares (no descalificativo). Garantía un año como mínimo, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia on site por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipós del Ministerio Público al Proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la institución, la asistencia técnica especializada, se exige y será un requisito indispensable que el Fabricante de la marca ofertada extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del oferente, en la que certifique que la garantía podrá ser ejecutada en uno o mas Centros Autorizados de Servicios (CAS) del país, así como la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 3 (tres) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de julio del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Won Ki Chung
HADAMI S.A.

Hadami S.A